

Quince maravedís.

SELLO QVARTO, VEIN-  
TENARIA VEIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SEI-  
SENTA Y SEIS.

En la Villa de Jumilla, a veinte y seis dias del mes de  
Junio Año mil seiscientos sesenta y seis. Ante El Señor  
Alcalde mayor de ella, por mandado de Su merced Compañero  
D<sup>o</sup> Alonso Thomas Avellan de los Coros de esta Realidad, y  
haviendole hecho saber la eleccion y nombramiento que le  
ha sido hecha por Su Magestad por el Excmo. Señor Marques  
de Villena y su hijo mi Señor D<sup>o</sup> Diego de Vera Regalado que tiene  
para ello, de su oficio de Depositario del Santo Real y prin-  
cipal de esta Villa, para hasta fin de Junio del año  
proximo de mil seiscientos sesenta y siete, y cumplimen-  
to dada a esta Provision de oficio por el Ayuntamiento  
de esta referida Villa, en el dia veinte y quatro del Corri-  
ente con arreglo a la Costumbre, y Repetidole para su  
aceptacion, y juramento interelenciado D<sup>o</sup> que benesien-  
do como benesava la eleccion de Su Excelencia, devia de  
hazer presente ante Su Magestad: que atendiendo a diferentes he-  
chos prohibitivos de que ningun Escrivano de Consejo y  
Numeros pueda sea Depositario y Administrador de Cuen-  
tadas publicas, y otras, en observancia de otras Su Magestad devia  
resistir la fesion de esta Depositaria; por concurrir en el  
Compañero de la qualidad de uno de los Escrivanos  
del Numero de esta Villa, como lo tiene expuesto al Aun-